MODIFICACIÓN No.02
CONTRATO No. 4600106222 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
NIT:	900.092.385-9
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y CENTROS DE DATOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ML ($1.187.042.609) IVA INCLUIDO
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ML ($1.187.042.609) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	Cincuenta (50) días, contado a partir del inicio de ejecución por parte del Supervisor a través de la plataforma del SECOP II
AMPLIACIÓN N°1	AMPLIACIÓN No. 01: POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
AMPLIACIÓN N°2	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Ciento cuarenta (140) días, contado a partir del inicio de ejecución por parte del Supervisor a través de la plataforma del SECOP II
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
Otrosí No. 01	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	AMPLIACIÓN No. 02: POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2026 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ANTECEDENTES:

Según el Decreto 863 de 2020 modificado por el Acuerdo 1 de 2024 del Concejo de Medellín, "por medio del cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", la Secretaria de Innovación Digital tiene como responsabilidad satisfacer las necesidades de servicios de tecnologías de la información a los diferentes grupos de valor y de interés, a través de Servicios Digitales, procesos eficientes, flujos de datos e información, y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y la seguridad de la información.

Dentro de sus funciones se encuentran:

"ARTÍCULO 42. Adiciónese un artículo al Decreto 883 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 333 B. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL: Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las Secretarías, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Secretaría de Innovación Digital tendrá las siguientes funciones: 1. Liderar la planeación estratégica en tecnología para la implementación de servicios digitales de confianza y calidad, lograr procesos internos, seguros y eficientes, tomar decisiones basadas en datos, empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes. 2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento del modelo de arquitectura empresarial de la Alcaldía de Medellín, según la visión estratégica, las necesidades de transformación, y marco legal específico. 3. Planear, dirigir, desarrollar, implementar, controlar y mejorar los servicios de tecnologías de la información del Municipio de Medellín con el fin de brindar soluciones óptimas e integrales de Infraestructura de Tecnologías de Información y Seguridad Informática. 4. Planear, dirigir, desarrollar, implementar, controlar y mejorar los servicios de Sistemas de Información con el fin de brindar soluciones óptimas e integrales a los diferentes procesos de la entidad. 5. Planear, dirigir, desarrollar, implementar, controlar y mejorar los servicios de Información y Datos con el fin de habilitar soluciones óptimas e integrales, basadas en la investigación e innovación, y el aprovechamiento de los datos. 6. Planear, organizar, dirigir, desarrollar, controlar y mejorar los procesos para el uso y apropiación de los grupos de valor y de interés, en la Arquitectura empresarial de la entidad. 7. Liderar la definición, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Alcaldía de Medellín acorde al marco específico y la estrategia de la entidad. 8. Planear, organizar, dirigir y controlar la Gestión Documental, en sus soportes físicos y electrónicos, con el fin de conservar y custodiar los documentos, en sus diferentes soportes, durante todo el ciclo vital. 9. Generar condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano. 10. Liderar la definición, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la innovación de la Alcaldía de Medellín acorde al marco específico y la estrategia de la entidad. 11. Dirigir y acompañar los procesos de investigación, desarrollo e innovación al interior de la Alcaldía a través de herramientas y metodologías que contribuyan a la eficiencia, la eficacia y la sostenibilidad en la solución de problemas públicos, al igual que con métodos de transformación cultural en la mejora de procesos internos. 12. Definir, coordinar y monitorear el plan maestro de ciudad inteligente, así como acompañar el diseño y la implementación de la infraestructura tecnológica necesaria para este fin. 13. Ejercer las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

acciones necesarias para el buen Gobierno de Tecnología en la entidad y la integración tecnológica de los diferentes procesos de la entidad. 14. Asesorar, acompañar y definir políticas en el marco de las tecnologías de la información y la innovación digital para el conglomerado público cuando así sea dispuesto por el gobierno corporativo. 15. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos. 16. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo. 17. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. 18. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones. 19. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad".

El presente contrato se orienta a garantizar la operación, soporte y fortalecimiento de la infraestructura de red del Centro Administrativo Distrital – CAD, mediante la adquisición de dispositivos activos de la red, su configuración y puesta en operación, así como la instalación, adecuación y certificación de puntos de red requeridos para optimizar la conectividad y desempeño de los servicios de telecomunicaciones. De manera particular, las actividades estarán dirigidas a brindar soporte, mantenimiento y adecuar los componentes de red asociados a la infraestructura donde funciona el Concejo Distrital, asegurando su correcta integración dentro de la arquitectura tecnológica del CAD y la continuidad de los servicios institucionales. Esta intervención se enmarca en las competencias de la Secretaría, como responsable de la gestión, operación y mejora continua de los servicios y capacidades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de su función de garantizar la disponibilidad, seguridad y calidad de los servicios tecnológicos distritales.

Toda entidad requiere integrar, centralizar y reestructurar los procesos internos, actualización y modernización de su infraestructura tecnológica, optimizando el manejo de la información, la disponibilidad de recursos, la protección de datos y la velocidad de transferencia de información desde y hacia sus usuarios, funcionarios y colaboradores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otro ítem importante es el evitar la obsolescencia tecnológica en la línea del Hardware, equipos de red y telecomunicaciones, por lo tanto, se requiere adquirir, equipos de networking de alta velocidad.

Por lo tanto para lograr el objetivo estratégico propuesto, las entidades requieren actualizar su Infraestructura Tecnológica actual, los cuales son elementos necesarios para el normal funcionamiento de los sistemas de información de la entidad, que permiten ofrecer una prestación del servicio a los ciudadanos más eficiente, efectiva y oportuna, permitiendo estar a la par con los avances tecnológicos, garantizando la seguridad informática en su perímetro, con nuevos equipos de red, licenciamiento de los sistemas de seguridad perimetral y demás herramientas tecnológicas que garantizará la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Este contrato se encuentra ubicado en el Plan de Plan de Desarrollo 2024 - 2027, "Medellín Te Quiere", Pilar 1. BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO, Componente 1.3. Desarrollo económico, productividad y competitividad, Programa 1.3.10. Medellín Distrito Inteligente.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 1.187.042.609 IVA Incluido
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$ 1.187.042.609 IVA Incluido
Pagos Realizados (Acumulado) al 30/12/2025	$ 712.225.564 Incluido IVA
Saldo del contrato al 30/12/2025	$ 474.817.045 Incluido IVA
Porcentaje de ejecución financiera 30/12/2025	60%
Porcentaje de ejecución física	92,14 %

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

JUSTIFICACIÓN:

El cumplimiento de la misionalidad de la secretaria de Innovación Digital, se materializa de manera transversal en el Distrito Especial de Medellín, por medio del desarrollo del contrato 4600106222 de 2025, pues a través de éste se pretende actualizar la infraestructura de la red datos del Concejo Distrital, con el fin de mejorar sus prestaciones a nivel de desempeño y seguridad de la red de datos, minimizar la posibilidad de fallos, optimizar el trabajo de los funcionarios de la entidad, mejorar la atención a la ciudadanía y garantizar la interoperabilidad con plataforma tecnológica con el Centro Administrativo Distrital.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito dar continuidad al cronograma de la ejecución del contrato, se hace indispensable considerar una ampliación del plazo del contrato actual por un período de un (1) mes más, conservando y **manteniendo los precios iniciales del contrato con el proveedor**. Toda vez que se requiere culminar las actividades de conformidad con el cronograma de obra y actividades, tales como: La certificación del cableado del estructurado del Concejo Distrital, la instalación y puesta a punto de la solución de Switches Fortinet, la verificación y estabilización de la infraestructura de red implementada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proveedor UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, solicitó viabilidad para llevar a cabo una segunda ampliación del plazo del contrato, por el término de un (1) mes a partir del primero (1) de abril de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin, de consolidar la infraestructura de red instalada por el contratista (Cableado estructurado y los equipos de red) y validar su correcto funcionamiento, esto en aras de dar cumplimiento al objeto contractual. Dicha solicitud fue viabilizada por el supervisor del contrato, la cual posibilitará cumplir con todas las actividades definidas en el cronograma de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo precedente, la modificación permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general, la ejecución adecuada de los recursos públicos y no implica ninguna erogación alguna.

Adicionalmente, la prórroga en los contratos estatales se encuentra legalmente permitida, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, en sus conceptos:

> *PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales*[1].

La presente modificación cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

> *"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1)* ***solo se puede modificar un contrato si está vigente****; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros".*

[1] Concepto C — 062 de 2020

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANALISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente las modificaciones aquí presentadas y justificadas con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas acciones, de realizar modificación en el alcance no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA, la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600106222 de 2025 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por la, supervisión del contrato 4600106222 de 2025.

SOLICITUD:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Conocidas y verificadas las explicaciones aducidas anteriormente, y verificadas por el supervisor del contrato se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Innovación Digital, aprobar la siguiente necesidad:

- **AMPLIACIÓN NO 2**: POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2026 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

La presente solicitud fue aprobada en el Comité Interno de Planeación CIP de la Secretaría de Innovación Digital a través de Acta Número 13 del día 20 de marzo de 2026.

ANEXOS:

- Formato Cód. FO-GECO-053 Lista de chequeo modificación de contrato firmada por el supervisor cuando estén completos y revisados los documentos
- Solicitud del contratista donde manifieste la necesidad de modificar el contrato.
- Resultados de consulta de responsables Fiscales, Inhabilidades e incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal Representante Legal y jurídica, REDAM vigente
- Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Innovación Digital, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, adición), con firma de sus miembros y asistentes

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LUIS ALBERTO ANGEL BOTERO
Supervisor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia